

Resolución del vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo de la Universitat de València, por la cual se convocan las becas Santander Movilidad Internacional no Erasmus destinadas al alumnado de Doble Titulación Internacional de Grado para el curso 2025-2026

Uno de los objetivos de la internacionalización en el seno de la Universitat de València es potenciar la dimensión internacional de sus titulaciones. Para conseguirlo, se pretende potenciar la oferta de títulos múltiples de carácter internacional. La Universitat de València ofrece varias titulaciones que tienen el carácter de "doble titulación internacional" en las que el estudiantado obtiene un título de la Universitat de València y otro de una universidad de otro país.

Esta enseñanza de calidad y excelencia se tiene que poner al alcance de todo el alumnado, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. El objetivo de esta convocatoria consiste en apoyar económicamente al estudiantado de la Universitat de València matriculado en dobles titulaciones internacionales de grado en destinos europeos mientras que el estudiantado que asiste a una universidad extra europea puede solicitar la beca del programa internacional.

En este contexto el Santander atribuye a la Universitat de València un total de 50 becas de 1.500 euros cada una. Los términos y condiciones de las becas y de las personas adjudicatarias se detallan en las bases de la presente convocatoria.

Con esta finalidad y haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV n.º 9350 de 30 de mayo de 2022), del rectorado de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero. Convocar las becas Santander Movilidad Internacional no Erasmus destinadas al alumnado de Doble Titulación Internacional de Grado para el curso 2025-2026 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo. La ayuda será financiada con cargo al crédito del presupuesto del ejercicio 2025, orgánica 4122509173, específica 20250002. El importe a financiar es de 75.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

Carles Padilla Carmona

Vicerector d'Internacionalització i Multilingüisme